



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0455-2018-MPY

Yungay, 12 JUL. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004474-2018, de fecha 07 de junio del 2018, Informe N° 0228-2018-MPY/07.12, de fecha 12 de junio del 2018, Informe N° 0122-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 27 de junio del 2018, Informe Legal N° 159-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 09 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 19 de mayo del 2017, se firma el Contrato de Servicios de Consultoría N° 033-2017-MPY/GM, para la elaboración del Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y la Empresa INVERSIONES STALIM S.A.C, por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0481-2017-MPY, de fecha 09 de agosto del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", con código SNIP 382349, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 713,324.57 (Setecientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 57/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: Costo de Ejecución de obra S/ 677,324.57, Costo de Supervisión de obra S/ 20,000.00, Costo de Elaboración del Expediente Técnico S/ 16,000.00;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0455-2018-MPY

Que, con fecha 28 de noviembre del 2017, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2017-MPY, "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el CONSORCIO CHURU, integrado por la Empresa INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L., la Empresa T & C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. y la Empresa FIAL INGENIEROS E.I.R.L por la suma de S/ 677,324.57 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 57/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2017, se firma el Contrato de Servicios de Consultoría N° 058-2017-MPY/GM, para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Javier Cabana Rodrigo Andre, por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 032-2018-RAJC/S, de fecha 07 de junio del 2018, ingresada mediante Expediente Administrativo N° 00004474-2018, el Ing. Rodrigo André Javier Cabana – Supervisor de la obra, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay el Expediente de Liquidación de la Obra "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", para su respectiva evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0228-2018-MPY/07.12, de fecha 12 de junio del 2018, el Jefe de División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la Liquidación de Obra, concluyendo en lo siguiente: 1) El monto de Inversión Total de la Obra "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", asciende a la suma de S/ 739,542.51 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 51/100 Soles), incluye costo de supervisión, costo de ejecución de obra principal y elaboración de expediente técnico; 2) Reconocer un saldo a favor del Contratista CONSORCIO CHURU, representado por el señor Alfonso Anibal Romero García, la suma de S/ 67,732.46 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 46/100 Soles), por concepto de retención del 10% del contrato principal por garantía de fiel cumplimiento; 3) Reconocer un saldo a favor del Contratista CONSORCIO CHURU, representado por el señor Alfonso Anibal Romero Jara, la suma de S/ 26,217.94 (Veintiséis Mil Doscientos Diecisiete con 94/100 Soles), por concepto de reajuste de precios; 4) Reconocer un saldo a favor del Ing. Rodrigo Andre Javier Cabana, la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), por concepto de retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento y 5) Recomienda que, se apruebe la Liquidación de la obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0122-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 27 de junio del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, remite la Conciliación de la Liquidación de Obra: "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", concluyendo en lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en la Obra, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto S/ 643,592.11 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0455-2018-MPY

Noventa y Dos con 11/100 Soles); 2) Que, la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/ 739,542.51 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 51/100 Soles), que incluye el costo de la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra, reajuste y el pago al supervisor; 3) Que, existe un saldo a favor de CONSORCIO CHURU, por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de S/ 67,732.46 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 46/100 Soles), y el Reajuste por Fórmula Polinómica la suma S/ 26,217.94 (Veintiséis Mil Doscientos Diecisiete con 94/100 Soles); 4) Que, existe un saldo pendiente de pago al Supervisor, el Ing. Javier Cabana Rodrigo Andre, por los servicios de supervisión de la obra en cuestión, ascendente al monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); 5) No existe saldo de obra teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0481-2017-MPY, puesto que se tendrá que solicitar asignación de un presupuesto adicional para el pago del reajuste de precios de la obra; y 6) Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes; y recomienda en el punto 2) del informe APROBAR el Monto Total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/ 739,542.51 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 51/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 159-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 09 de julio del 2018, el Asesor Legal Externo en Procesos de Contrataciones Obras de la Municipalidad opina que, que es procedente emitir acto resolutorio aprobando la liquidación técnico financiero de la obra: "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "Creación del Servicio de Desagüe en el Caserío de Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", con código SNIP 382349, por un monto total de inversión en obra ascendente a S/ 739,542.51 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 51/100 Soles); ejecutada bajo la modalidad por Contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/
Ppto. Aprobado (RGM N° 481-2017).		713,324.57
TOTAL AUTORIZADO (A)		713,324.57
MENOS		
Presupuesto Ejecutado (Meta 0118-2017)		
Elaboración de Expediente	16,000.00	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0146-2017, 075-2018)		
Ejecución de Obra	609,592.11	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0146-2017, 075-2018)		
Supervisión de Obra	18,000.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

TOTAL EJECUTADO		643,592.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		93,950.40
Monto por Retención	67,732.46	
Monto de Reajuste	26,217.94	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		2,000.00
Saldo a favor del Supervisor	2,000.00	
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EN OBRA (B)		739,542.51
MONTO POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA MPY (REAJUSTE)		-26,217.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor de CONSORCIO CHURU, por la suma de S/ 67,732.46 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 46/100 Soles), por concepto de retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor de CONSORCIO CHURU, por la suma de S/ 26,217.94 (Veintiséis Mil Doscientos Diecisiete con 94/100 Soles), por concepto de reajuste de precios.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor, Ing. RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA, por los servicios de supervisión de obra, ascendente al monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), por concepto de retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable 1501.0805 Agua y Saneamiento_Por Contrata.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a CONSORCIO CHURU, debidamente representado por su Representante Legal Común, señor Alfonso Anibal Romero García, al Supervisor de la Obra, Ing. Rodrigo André Javier Cabana, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

